

ACUERDO N° 802.- En la Provincia de San Luis a DIECIOCHO días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL TRECE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausentes los Sres. Ministros HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON:

Visto lo informado por la Oficina de Recursos Humanos que da cuenta la existencia de personal que no obstante no pertenecer a planta permanente, vienen desarrollando de manera continua tareas propias de las categorías comprendidas en el Estatuto del Personal del Poder Judicial, que descartan la transitoriedad y excepcionalidad propias de un régimen de contrataciones.-

Que habiéndose demostrado por parte de dicho personal durante un tiempo razonable idoneidad en la función judicial sirviendo con eficiencia y puntualidad, se estima pertinente siguiendo el traspaso de los mismos a la planta permanente a fin de favorecer a la estabilidad laboral, no pudiendo soslayarse que constitucionalmente el trabajo es considerado como actividad básica para satisfacer las necesidades espirituales y materiales de la persona humana, y de su familia, todo lo cual redundará en la construcción del bien común.-

Que por ello, siguiendo los lineamientos de los actuales criterios Jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y conforme a lo dispuesto por el art. 42 inc. 26 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I.- Traspasar a partir del 01 de enero del año 2014 a planta permanente del personal del Poder Judicial, en las categorías y cargos que se detallan, a las siguientes personas:

Oro, Eduardo

Aux. de 3º Adm

Young Porcel, Gastón

Aux. de 3º Adm

Becerra, Guillermo	Aux. de 3º Adm.
Perez, Silvia Raquel	Aux. de 3º Adm.
Rosales, Alejandro	Aux. de 3º Maest.
Sosa, Jose Luis	Aux de 3º Maest.
Armella, David	Aux de 3º Maest.
Soria Americo	Aux de 3º Maest.
Miranda, Ramon F .	Aux de 3º Maest.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-